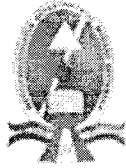


LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
MARIANO SANTAMARÍA



Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según resolución N° 004642 de noviembre 21 del año 2003, ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL (LEY 715-DECRETO 4791) según la resolución N° 001562 de febrero 06 de 2018. Por resolución 00-334 del 29 de diciembre de 2004 se establece la integración de las instituciones educativas del municipio de San Antonio del Tequendama. Programa de educación formal de adultos para los SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, Cundinamarca, 14 julio 2026ana mediante resolución N° 007200 de noviembre 06 del año 2013. Dane 225645000244. Nit. N° 860029990-3. Código ICFES N° 734210 y 155900

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: Suministro e instalación, mantenimiento de camaras y a larmas en la sede principal y sus anexos

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE	Administrativa	
TIPO DE CONTRATO:	Contratos de Suministros	
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 5.100.000,00	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 30 de julio 14 de 2026	
VALOR:	\$ 5.100.000,00	
PUBLICACIÓN SECOP:	APERTURA: 14 julio 2026	
RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN:	CIERRE:	16/07/2026
LUGAR DE EJECUCIÓN:	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA - CUNDINAMARCA	
FORMA DE PAGO:	La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA cancelará al contratista de acuerdo a las factura presentada y una vez recibida la mercancía solicitada, para el buen funcionamiento en las diferentes sedes de la IED completa satisfacción con el visto bueno del supervisor del contrato a la firma del acta de terminación	
SUPERVISOR:	PROFESOR	

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, CUNDINAMARCA, hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA, para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, necesita Suministro e instalación, mantenimiento de camaras y a larmas en la sede principal y sus anexos lo cual hace necesario contratar este Suministro y/o servicio.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Suministro e instalación, mantenimiento de camaras y a larmas en la sede principal y sus anexos

OBJETO:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC

Como mínimo el servicio a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas respectivas.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MODALIDAD	SEMPRESENCIAL	IN DE SEMANA	RESOLUCIÓN Nº
Clases I, II, III, IV, V y VI, Decreto 007200 de noviembre 06 del año 2013. - Dato 225645000244. Nit. N° 860029930-3. Código ICFC3 N° 734210 y 155900					

[illegible]

ITEM	DOCUMENTO
1	Carta de presentación de la propuesta, Firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
2	Propuesta técnica y económica.
3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. (Personas naturales y representantes legales de personas jurídicas).

MARLANO SANTAMARIA

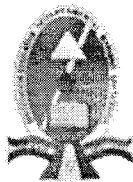


Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según resolución N° 004642 de noviembre 21 del año 2003, para los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica con especialidad en gestión empresarial. La media técnica ingresa a jornada única según la resolución N° 001562 de febrero 06 de 2018. Por resolución 004534 del 29 de diciembre de 2004 se establece la integración de las instituciones educativas del Municipio de San Antonio del Tequendama. Programa de educación formal de adultos para los ciclos I, II, III, IV, V y VI. Decreto 3011 de 1997, modalidad semipresencial fin de semana mediante resolución N° 0004 de Ciudadanía de Personas naturales. Resolución N° 0004 de Ciudadanía de Personas naturales (Resolución N° 0004 de 2009, con el texto de la resolución de 1997, de personas naturales).

3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. (Personas naturales y representantes legales de personas jurídicas).
4	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y Cámara de Comercio en caso de ser comerciante (no superior a 3 meses)
5	Fotocopia del Certificado de antecedentes penales (pasado judicial) vigente, expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS. (Personas naturales y representantes legales de personas jurídicas).
6	Certificado de Antecedentes Disciplinarios descargado del sitio web de la Procuraduría General de la Nación. www.procuraduria.gov.co . (Personas naturales y representantes legales de personas jurídicas).
7	Boletín de Responsabilidad Fiscal, descargado del sitio web de la Contraloría General de la Nación www.contraloriagen.gov.co . (Personas naturales y representantes legales de personas jurídicas).
8	Formato original de la Hoja de vida, en el formato único de que trata la Ley 190 de 1995 y la Resolución 535 de 2003, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Este requisito aplica tanto para las personas naturales como para las personas jurídicas. En el caso de las personas jurídicas se deben adjuntar los formatos de hoja de vida diligenciados tanto de la persona jurídica como del representante legal www.dafp.gov.co .
9	REDAM(Registro de deudores morosos) descargado del sitio web www.redam.gov.co (persona natural y/o representante legal de persona jurídica)
10	Consulta de delitos sexuales con menor de 18 años- https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
11	Constancias de afiliación y pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y arl) como cotizante en el caso de las personas naturales. Si es persona jurídica, constancias (planillas) de pago de aportes parafiscales y seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales).
12	Certificación de encontrarse ausente de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
13	Certificado trabajo en alturas actualizado no mayor a un (1) año (según corresponda)
14	Documentos de soporte de experiencia específica requerida.
15	Certificación bancaria de cuenta a nombre de la Persona Jurídica o Natural o en su defecto del representante Legal.

En constancia firman:

FRANQUEL SILVA BUSTOS
Secretario Ejecutivo



Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según resolución N° 004642 de noviembre 21 del año 2003, para los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica con especialidad en gestión empresarial. La media técnica Ingres a jornada única según la resolución N° 001562 de febrero 06 de 2018. Por resolución 004534 del 29 de diciembre de 2004 se establece la integración de las instituciones educativas del municipio de San Antonio del Tequendama. Programa de educación formal de adultos para los ciclos I, II, III, IV, V y VI, Decreto 3011 de 1997; modalidad semipresencial fin de semana mediante resolución N° 007200 de noviembre 06 del año 2013. Dane 225645000244. Nit. N° 860029990-3. Código ICFES N° 734210 y 165900

CONTRATO N°	CONTRATO N° 6 DE 2026
TIPO DE CONTRATO	Contratos de Suministros
TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL
FECHA	17 de julio de 2026
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA
ORDENADOR DEL GASTO	CARMEN EULALIA MARTIN GARZÓN
IDENTIFICACIÓN	20748706
CONTRATISTA	JUAN CAMILO DORADO GOMEZ
NIT DE LA SOCIEDAD Y/O EMPRESA	1020781701-9
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CAMILO DORADO GOMEZ
IDENTIFICACIÓN	1020781701-9
DIRECCION Y TELEFONOS	CL 7 6 35 LC 105 EL COLEGIO 3045774957

Los suscritos, CARMEN EULALIA MARTIN GARZÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 20748706 y quien obra en nombre y representación legal de la Institución Educativa INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA en su calidad de rector (a), legalmente facultado para celebrar el presente contrato por la Ley 80 de 1993, Ley 715 de 2001 y demás decretos reglamentarios, así mismo por el reglamento de contratación expedido por el Consejo Directivo, quien en adelante y para efectos del mismo, se denominará Institución Educativa INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA y por la otra parte el señor (a) JUAN CAMILO DORADO GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1020781701-9 en calidad de representante legal de la empresa JUAN CAMILO DORADO GOMEZ quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato del tipo citado, que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. Que la Institución Educativa se ajusta a lo indicado en el Decreto 1075 de 2015, especialmente el Artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales vigentes,. 2. Que, de acuerdo con el estudio de la necesidad del servicio elaborado por rector (a) de la Institución, se requiere obtener MANTENIMIENTOS para la institución Educativa INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Cundinamarca, quien actúa como ordenador del gasto se cife a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001. 3. Que la propuesta presentada por EL CONTRATISTA fue aprobada por ser la más favorable para la institución.

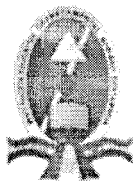
CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a realizar para la Institucion Educativa el servicio de: Suministro e instalación, mantenimiento de camaras y alarmas en la sede principal y sus anexos

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	Suministro, mantenimiento preventivo y correctivo de camaras y alarmas. En la sede principal y sus anexos.	\$ 5.100.000	\$ 5.100.000
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
			SUBTOTAL	\$ 5.100.000,00

**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL****MARIANO SANTAMARÍA**

Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según resolución N° 004642 de noviembre 21 del año 2003, para la ejecución de: recursos, básica primaria, secundaria y media técnica con especialidad en gestión empresarial; la media técnica ingresa a jornada única según la resolución N° 001562 de febrero 06 de 2018. Por resolución 004534 del 29 de diciembre de 2004 se establece la integración de las instituciones educativas del municipio de San Antonio del Tequendama. Programa de educación formal de adultos para los ciclos I, II, III, IV, V y VI, Decreto 3011 de 1997; modalidad semipresencial fin de semana mediante resolución N° 007200 de noviembre 05 del año 2013. Dane 225645000244. Nit. N° 860029990-3. Código ICFES N° 734210 y 185900

			IVA	
			TOTAL	\$ 5.100.000,00
CLAUSULA SEGUNDO.- ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA cumplirá con la entrega del servicio que sea requeridos y la recepción a satisfacción por parte de la rectoría como supervisor de este.				
CLAUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:		El valor del contrato asciende a la suma de \$ 5.100.000,00 CINCO MILLONES CIENT MIL PESOS ML		
PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA declara que los precios determinados en este contrato incluyen los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato, por lo tanto, LA INSTITUCION no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de estas.				
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: La institución pagara al contratista el valor total del contrato en un (1) pago, una vez entregados los elementos y previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro con las demás formalidades, hasta la liquidación de la totalidad del presente contrato y elaboración de la respectiva acta final y además trámites administrativos a que haya lugar.				
CLAUSULA QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Institución Educativa pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a los siguientes rubros presupuestales si hay lugar:				
ORIGEN DE LOS RECURSOS	CÓDIGO DEL RUBRO PPTAL	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR EN NÚMEROS CRP	
Transferencias de Gratuidad	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 5.100.000,00	
0/01/1900	0		\$ 0,00	
TOTAL			\$ 5.100.000,00	
Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 30 del 14 de julio de 2026 de ingresos y Gastos para la vigencia 2026				
CLAUSULA SEXTA.-PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de 4 días calendario que se contarán a partir de fecha del acta de inicio, sin perjuicio que las partes de común acuerdo puedan liquidarlo con antelación por haberse realizado en su totalidad.				
CLAUSULA SÉPTIMA.-PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION: solo por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, LA INSTITUCION concederá ampliación sin multa del plazo inicialmente pactado para la ejecución de lo inicialmente contratado. En caso contrario LA INSTITUCION podrá prorrogarlo previa imposición de multa o declarar la caducidad administrativa del contrato, si a su juicio se hace inconveniente la continuación de este. PARAGRAFO PRIMERO. Para efectos de concesión de prorroga el contratista deberá presentar antes de los tres (3) días hábiles previstos el vencimiento del plazo respectivo, la petición de la prorroga debidamente justificada y anexando los documentos que acrediten.				



Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según resolución N° 004642 de noviembre 21 del año 2003, para los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica con especialidad en gestión empresarial. La media técnica ingresa a jornada única según la resolución N° 001562 de febrero 06 de 2018. Por resolución 134534 del 29 de diciembre de 2004 se establece la integración de las instituciones educativas del municipio de San Antonio del Tequendama. Programa de educación formal de adultos para los ciclos I, II, III, IV, V y VI. Decreto 2011 de 1997; modalidad semipresencial fin de semana mediante resolución N° 007200 de noviembre 11 del año 2013. Dane 225645000244. Nit. N° 860029990-3. Código ICFES N° 734210 y 185900

CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. se obliga para con la INSTITUCION EDUCATIVA a: 1). Suministrar los materiales, accesorios u otros en el plazo establecido 2).Cumplir con los plazos establecidos del suministro y/o servicio 3). Garantizar la entrega a satisfacción.4). Mantener informada a la Institución sobre la ejecución del contrato. 5). Pagar por su propia cuenta las tasas y contribuciones a que este obligado en virtud del contrato. 6). Responder por las fallas de calidad por termino de tres (3) meses. 7). Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 e la Ley 1150 de 2007. La acreditación deberá realizarse mediante la presentación de la planilla única de pago u otro medio autorizado por la ley. 8). En general dar cumplimiento de las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y en su oferta la cual forma parte integral del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.-EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni total ni parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL CONTRATISTA** se obliga a responder por los imprevistos y situación de riesgos que se puedan generar en desarrollo del presente contrato.

CLAUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. En desarrollo de este contrato, la Institución Educativa se obliga a: 1). Efectuar el pago conforme a lo establecido en este contrato. 2). Facilitar el acceso al CONTRATISTA al sitio para la entrega del producto o servicio. 3). Prestar la colaboración para la debida ejecución del contrato.

CLAUSULA DECIMA.- GARANTIAS DEL CONTRATO: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa o regimen especial segun manual de contratacion de la institucion educativa, la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos, teniendo en cuenta que la forma de pago para esta contratación se establece en un único pago y que para ello el supervisor debe expedir certificación de cumplimiento de lo contrario no se realizara pago alguno, NO se hace necesario amparo de riesgo.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de la causales de inhabilidad o incompatibilidad de las que tratan los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, y el manual de contratacion aprobado por el consejo directivo.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDO.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La coordinación, supervisión y control de ejecución de este contrato estará a cargo del rector (a) de la Institución, quien podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo, velara por los intereses de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y tendrá las funciones de la índole y naturaleza del contrato le sean propia, así como las siguientes: a).Verificar el cumplimiento del objeto del presente contrato b). Controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista. c). Llevar un seguimiento del objeto del contrato. d). Expedir los cumplidos a entera satisfacción, como requisito previo a cada pago, previa verificación que el CONTRATISTA cumple con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMO TERCERO.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA está obligado a mantener libre a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus dependientes y los costos y riesgos de la contratación de empleados serán asumidos por el CONTRATISTA bajo su directa y exclusiva responsabilidad, quien garantiza la idoneidad del personal comprometido en la ejecución del contrato. Las partes dejan expresa constancia que el presente acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y los dependientes del CONTRATISTA designado para prestar los servicios objeto del contrato.

CLAUSULA DECIMO CUARTO.- CESION: EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION.

CLAUSULA DECIMO QUINTO.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferentes controversias o discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato ,se solucionará en primera instancia de manera directa entre las partes, acudiendo de conformidad al mecanismo de la conciliación

CLAUSULA DECIMO SEXTO.- DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONTRATO: 1.-Certificado de disponibilidad presupuestal N° 30

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
SANTAMARÍA

Autorizada por la Institución Educativa de Cundinamarca, según resolución N° 004642 de noviembre 21 del año 2003, para la gestión de la educación preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica con especialidad en gestión empresarial. La media técnica ingreso a jornada única según la resolución N° 001562 de febrero 06 de 2018. Por resolución 004534 del 29 de diciembre de 2004 se establece la integración de las instituciones educativas de media técnica en San Antonio del Tequendama. Programa de educación formal de adultos para los ciclos I y II de 1997, modalidad semipresencial fin de semana mediante resolución N° 007200 de noviembre 04 del año 2013. Dane 225645000244. Nro. N° 860029990-3. Código ICPE N° 734210 y 155900

2.- Oferta del contratista o Cotización. 3.- Registro y esripuestal 4.- certificados de antecedentes del contratista, 5.- RUT del contratista. 6.- acta de inicio. 7.- demás documentos que se emitan con posterioridad al perfeccionamiento del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMO- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Expirado el plazo para la ejecución del contrato o cumplido el objeto del contrato, o ejecutoriada la resolución que declare el incumplimiento, la caducidad o terminación unilateral del contrato, se procederá a la liquidación final.

CLAUSULA DECIMO OCTAVO.- PENA POR DE CLASIFICACIÓN DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, se impondrá al CONTRATISTA una sanción en dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual podrá hacerse efectiva en la proporción pertinente por medio de la garantía de cumplimiento o, descontando este valor al CONTRATISTA por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA IVA del valor que le adeude. Lo anterior sin perjuicio de las secuencias penales que de este se puedan derivar, cuando se presenten las sanciones contempladas en el artículo 18 de la ley 80/90.

CLAUSULA DECIMO NOVENO.- MULTAS O SANCIONES: El incumplimiento parcial del contrato generará para el CONTRATISTA multas sanciones iguales al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo.

CLAUSULA VEGESIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL REAL. Para todos los efectos legales, las partes acogen como domicilio contractual SEÑOR ANTONIO DEL TEQUENDAMA, Cundinamarca.

CLAUSULA VEGESIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para iniciar su ejecución se requiere el registro presupuestal correspondiente, y a la entrega de los documentos por parte del CONTRATISTA la cual deberá ser realizada en la pagaduría de la institución Educativa en un plazo máximo de dos días calendario a partir de la aprobación de la misma por parte de la Institución Educativa. (Si se requiere)

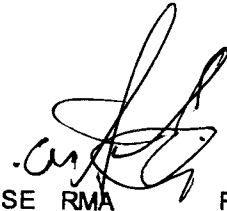
CLAUSULA VEGESIMA SEGUNDA. - LEY APLICABLE. El presente contrato queda sujeto a la Ley Colombiana.

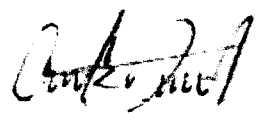
EL CONTRATISTA declara que no se halla incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad, para la ejecución del presente contrato.

Para constancia se firma en SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, el día 17 de julio de 2026

ORIGINAL FIRMADO


CARMEN EULALIA MARTÍN GARZÓN
20748706
Rectora


RENO ANGEL
PERVISOR


JUAN CAMILO DORADO GOFIEZ
1020781701-9
CONTRATISTA

AND SANTANARIA

El presente documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. Se emite en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, Ley N° 278020 del 2002, Ley N° 279720 del 2002 y Ley N° 274442 del 2000. El presente documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. Se emite en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, Ley N° 278020 del 2002, Ley N° 279720 del 2002 y Ley N° 274442 del 2000.

/ -+A N° 6 INICIACIÓN DE CONTRATO					
CONTRATO No.	6	CLASE:	Útiles de Suministros	FECHA:	17 de julio de 2026
OBJETO:	Suministro e instalación, mantenimiento de camadas y a lamas en la sede principal y sus anexos				
VALOR:	S 5.100.000,00 Cl. " " "IPLCNEF CIENT MIL PESOS ML				
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA				
NIT:	860029900-3				
CONTRATISTA:	JUAN CAMILO DORADO GOMEZ				
NIT. O.C.C. No.	1020781701-9				
REP. LEGAL:	JUAN CAMILO DORADO GOMEZ				
DOCUMENTO:	1020781701-9				
PLAZO DE EJECUCION:	4 días	INICIACIÓN:	17 de julio de 2026	TERMINACIÓN:	23 de julio de 2026

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA del Municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Cundinamarca y en conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30 de fecha 14 julio 2026, autoriza a, JUAN CAMILO DORADO GOMEZ, a efectuar lo estipulado en el presente contrato. La presente estara bajo la supervisión de: JOSE ARMANDO MORENO ANGEL PROFESOR de la Institución.

La presente se expide el 17 de julio de 2026

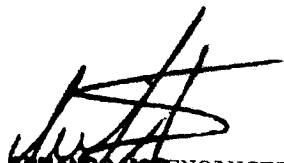
FIRMAS DEL ACTA DE INICIO:



CARMEN EULALIA MARTIN GARZON
Rectora



JUAN CAMILO DORADO GOMEZ
CONTRATISTA



JOSE ARMANDO MORENO ANGEL
PROFESOR



LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
MARIANO SANTAMARÍA

Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según resolución N° 004642 de noviembre 21 del año 2003, para los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica con especialidad en gestión empresarial. La media técnica ingresa a jornada única según la resolución N° 001562 de febrero 06 de 2018. Por resolución 004534 del 29 de diciembre de 2004 se establece la integración de las instituciones educativas del municipio de San Antonio del Tequendama. Programa de educación formal de adultos para los ciclos I, II, III, IV, V y VI, Decreto 3011 de 1997; modalidad semipresencial fin de semana mediante resolución N° 007200 de noviembre 06 del año 2013. Dane 225645000244. Nit. N° 860029990-3. Código ICFES N° 734210 y 185900

Solicitud de Disponibilidad Presupuestal 2026

Fecha de Elaboración: 14 de julio de 2026
Nombres y Apellidos: CARMEN EULALIA MARTIN GARZÓN
Cargo: Rectora
Dependencia: Rectoría

Este CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

\$ 5.100.000,00 CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS ML

Dirigido a:

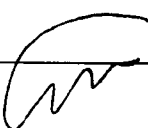
Nombres y Apellidos: FRANQUEL SILVA BUSTOS
Cargo: Secretario Ejecutivo

Objeto de la Solicitud

Suministro e instalación, mantenimiento de cámaras y alarmas en la sede principal y sus anexos

Apropiación Posible de Afectación

ORIGEN DE LOS RECURSOS	CODIGO DEL RUBRO PPTAL	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR EN NÚMEROS CDP
Transferencias de Gratuidad	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 5.100.000
0/01/1900			0 0
TOTAL			\$ 5.100.000


CARMEN EULALIA MARTÍN GARZÓN
Rectora



LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
MARIANO SANTAMARÍA

Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según resolución N° 004642 de noviembre 21 del año 2003, para los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica con especialidad en gestión empresarial. La media técnica ingresa a jornada única según la resolución N° 001562 de febrero 06 de 2018. Por resolución 004924 del 29 de diciembre de 2004 se establece la integración de las instituciones educativas del municipio de San Antonio del Tequendama. Programa de educación formal de adultos para los ciclos I, II, III, IV, V y VI, Decreto 3011 de 1997, modalidad semipresencial fin de semana mediante resolución N° 007200 de noviembre 06 del año 2013. Dane 225645000244, Nit. N° 860029990-3. Código ICFES N° 734210 y 185900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

CDP N° 30

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO LEY 111 DE 1996 ARTICULO 71, CERTIFICA QUE:

UNA VEZ REVISADOS LOS SALDOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DE 2026.

EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

CONCEPTO DE LA DISPONIBILIDAD

Suministro e instalación, mantenimiento de camaras y a larmas en la sede principal y sus anexos

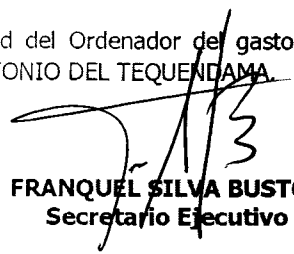
Disponibilidad

ORIGEN DE LOS RECURSOS	CODIGO DEL RUBRO PPTAL	NOMBRE DEL RUBRO	\$ 5.100.000,00
Transferencias de Gratuidad	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 5.100.000,00
0	0		\$ 0,00

CINCO MILLONES CIENT MIL PESOS ML

5.100.000,00

Se expide a los 14 de julio de 2026 a solicitud del Ordenador del gasto de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA del municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA.


FRANQUEL SILVA BUSTOS
Secretario Ejecutivo



LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
MARIANO SANTAMARÍA

Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según resolución N° 004642 de noviembre 21 del año 2003, para la atención de: preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica con especialidad en gestión empresarial y media técnica. Ingresar a jornada única según la resolución N° 001562 de febrero 06 de 2018. Por resolución N° 0004 del 29 de diciembre de 2004 se establece la integración de las instituciones educativas del municipio de San Antonio del Tequendama. Programa de educación formal de adultos para los ciclos I, II, III, IV, V y VI. Decreto 3011 de 1997, modalidad semipresencial fin de semana mediante resolución N° 007200 de noviembre 26 del año 2013. Dane 225645000244. Nit. N° 860029990-3. Código ICFES N° 734210 y 185900

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP
CRP N° 30

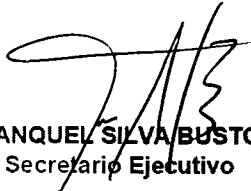
Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos, así:

ORIGEN DE LOS RECURSOS	CODIGO DEL RUBRO PPTAL	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR EN NÚMEROS CDP
Transferencias de Gratuidad	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 5.100.000,00
0/01/1900		0	\$ 0,00
VALOR	CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS ML		\$ 5.100.000,00

OBJETO: Suministro e instalación, mantenimiento de camaras y a larmas en la sede principal y sus anexos

BENEFICIARIO: JUAN CAMILO DORADO GOMEZ **NIT y/o C.C:** 1020781701-9

Se expide el 17 de julio de 2026 a solicitud del Ordenador del gasto de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA del municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA.


FRANQUEL SILVA BUSTOS
Secretario Ejecutivo

17 DE JULIO 2026

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	35 MT	SUMINISTRO DE TREINTA Y CINCO METROS DE CABLE NEOPREN 100%	\$ 2.400	\$ 84.000
2	7MT	SUMINISTRO DE SIETE METROS DE CABLE DUPLEX 2X14	\$ 5.600	\$ 39.200
3	2	SUMINISTRO DE DOS CENTRAL DE ALARMA SENCILLA	\$ 300.929	\$ 601.858
4	1	SUMINISTRO DE UNA BATERIA 12 V- 2 A	\$ 59.500	\$ 59.500
5	4	SUMINISTRO DE CUATRO SENSORES HIKVISION	\$ 65.500	\$ 262.000
6	3	SUMINISTRO DE TRES MAGNETOS LIVIANOS	\$ 13.100	\$ 39.300
7	1	SUMINISTRO DE UNA CAJA 10X10 EXTERIOR	\$ 8.350	\$ 8.350
8	1	SUMINISTRO DE UN TIMBRE DE SOBREPONER	\$ 5.350	\$ 5.350
9	18 MT	SUMINISTRO DE DIECIOCHO METROS DE CABLE UTP INTERIOR 100%	\$ 2.300	\$ 41.400
10	1	SUMINISTRO DE UNA CANALETA 13X7	\$ 6.550	\$ 6.550
11	18 MT	SUMINISTRO DE DIECIOCHO METROS DE CABLE UTP EXTERIOR 100%	\$ 2.650	\$ 47.700
12	3	SUMINISTRO DE TRES CAJAS DOBLEFONDO	\$ 6.900	\$ 20.700

13	1	MANO DE OBRA: 28/5/2025 • PRE ESCOLAR SEDE LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS: SE REALIZA INSTALACIÓN DE ALARMA SENCILLA EN SALA DE SISTEMAS CON TRES SENSORES DE MOVIMIENTO Y TRES MAGNETOS LIVIANOS, INSTALANDO UNO EN CADA SALÓN • DERIVACIÓN DE PUNTO A 110V DESDE CAJA DE TACOS HASTA CENTRAL DE ALARMA (7mt) • SE REALIZA INSTALACIÓN DE TIMBRE SUMINISTRADO POR EL CLIENTE, SE REALIZA CONEXIÓN DE DIEZ METROS DE CABLE NEOPREN CON PULSADOR DE SOBREPONER • SE HACE ENTREGA DE UN CONTROL A DON FRANQUEL Y UNO A LA PROFE • SE REALIZAN PRUEBAS Y SE DEJA TODO EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO • ESCUELA SIMÓN BOLIVAR: SE REALIZA INSTALACIÓN DE SENSOR INFRAROJO DE MOVIMIENTO EN SALÓN GRANDE AL LADO IZQUIERDO DE LA ESCUELA CON CABLE UTP EXTERIOR EL CUAL SE CONECTA A CENTRAL DE ALARMA EXISTENTE, SE REALIZAN PRUEBAS Y SE DEJA FUNCIONANDO (18mt) • SE REALIZA INSTALACIÓN DE CABLE NEOPREN (25MT) TENDIDO DESDE TIMBRE HASTA PUERTA DE INGRESO A ESCUELA EN LA CUAL SE SUMINISTRO E INSTALO UN PULSADOR DE SOBREPONER CON CAJA DE PASO PARA PROTEGER DE HUMEDAD • SE ENTREGA TODO EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO	\$ 870.000	\$ 870.000
14	2	SUMINISTRO DE DOS SENSOR DE MOVIMIENTO INFRAROJO	\$ 65.500	\$ 131.000
15	81MT	SUMINISTRO DE OCHENTA Y UN METROS DE CABLE UTP EXTERIOR 100%	\$ 2.650	\$ 214.650

16	1	4/7/2025 MANO DE OBRA: • LA RAMBLA Y SANTIVAR: SE REALIZA INSTALACIÓN DE DOS SENSORES DE MOVIMIENTO CON SU RESPECTIVO CABLEADO EN SALONES DE LA PROFE KAREN Y PROFE NANCY (20MT) • SE REALIZA REUBICACIÓN DE CÁMARA A CINCO METROS DEL LUGAR ACTUAL • SE REALIZA REVISIÓN DE CÁMARA DE COLEGIO LA CUAL NO DA VIDEO POR CABLE EN MAL ESTADO, SE REALIZA INSTALACIÓN DE CABLEADO DE CAMARA (61MT) • SE DEJA TODO EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO.	\$ 575.000	\$ 575.000
17	1 MT	SUMINISTRO DE UN METRO DE UTP INTERIOR ALEACIÓN	\$ 1.900	\$ 1.900
18	1	• ESCUELA ARRACACHAL: 25/7/2025 INSTALACIÓN DE CENTRAL NUEVA YA QUE LA ANTIGUA SE ENCONTRABA EN MAL ESTADO SE REALIZARON RESPECTIVAS PRUEBAS • EMPALME DE CABLE UTP (50CM) PARA LA CONEXIÓN DE LA SIRENA	\$ 388.000	\$ 388.000
19	98 MT	SUMINISTRO DE NOVENTA Y OCHO METROS DE CABLE NEOPREN 100% COBRE	\$ 2.400	\$ 235.200
20	1	SUMINISTRO DE UNA FUENTE 12 V 2 A	\$ 21.500	\$ 21.500
21	1	SUMINISTRO DE UNA FUENTE 12 V 1 A	\$ 14.300	\$ 14.300
22	1	SUMINISTRO DE UNA CLAVIJA DOMESTICA	\$ 4.200	\$ 4.200
23	1	15/8/2025 COLEGIO MARIANO MANO DE OBRA: • REVISIÓN DE TRECE CÁMARAS DE SEGURIDAD, LAS CUALES SE ENCONTRABAN APAGADAS DEBIDO A UN CORTO, SE PROCEDE A RETIRAR EL CABLE EN MAL ESTADO REALIZANDO INSTALACIÓN DE	\$ 602.000	\$ 602.000

		NOVENTA Y OCHO METROS DE CABLE NEOPREN EL CUAL SE EMPALMA A LOS CABLES CORRESPONDIENTES A CADA CÁMARA • SE CORRIGEN EMPALMES QUE SE ENCONTRABAN EN MAL ESTADO • SE REALIZA CORECCIÓN DE CONEXIÓN DE CÁMARA DEL KIOSKO HACIENDO CAMBIO DE FUENTE • CORRECCIÓN DE CONEXIÓN DE CÁMARA DE PASILLO BLOQUE B • CAMBIO DE FUENTE A CÁMARA QUE APUNTA HACIA EL ESCUDO • SE ENTREGAN TODAS LAS CÁMARAS EN TOTAL FUNCIONAMIENTO		
24	1	SUMINISTRO DE UNA FUENTE 12V 3 A	\$ 35.700	\$ 35.700
25	1	8/4/2026 ESCUELA SIMÓN BOLIVAR SE REALIZA REVISIÓN DE SISTEMA DE ALARMA LA CUAL SE ENCONTRÓ APAGADA SE PROCEDE A REVISAR SUMINISTRO ELÉCTRICO Y SE EVIDENCIA QUE ESTÁ DESCONECTADA DEL PUNTO ELÉCTRICO, SE REALIZA CONEXIÓN Y SE EVIDENCIA TAMBIÉN FUENTE DE VOLTAJE QUEMADA POR LO CUAL SE PROCEDE A SUMINISTRAR Y CAMBIAR FUENTE DE VOLTAJE 12-3 DEJANDO ALARMA EN FUNCIONAMIENTO, SE REALIZAN PRUEBAS Y ESTÁ QUEDA FUNCIONANDO	\$ 193.992	\$ 193.992
26	1	SUMINISTRO DE UN EXTENDER HDMI ACTIVO	\$ 143.000	\$ 143.000
27	1	18/5/2026 COLEGIO MARIANO SE REALIZA REVISIÓN DE EXTENDER HDMI AL CUAL SE LE DESCARTÓ FUENTES A LOS DOS EQUIPOS Y HDMI Y SIN EMBARGO NO FUNCIONA SE PROCEDE A REALIZAR SUMINISTRO Y CAMBIO DE EXTENDER HDMI ACTIVO DEJANDO PANTALLA EN FUNCIONAMIENTO.	\$ 120.050	\$ 120.050
28	1	SUMINISTRO DE UNA FUENTE 12 V -1 A	\$ 14.300	\$ 14.300

29	1	SUMINISTRO DE UN PAR DE VIDEO BALUN	\$ 14.300	\$ 14.300
30	25 MT	SUMINISTRO DE VEINTI CINCO METROS DE CABLE NEOPREN	\$ 2.400	\$ 60.000
31	1	29/5/2026 COLEGIO MARIANO SE REALIZA REVISIÓN DE CÁMARA DE SALA DE PROFESORES, LA CUAL SE EVIDENCIO CON CABLE Y ACCESORIOS EN MAL ESTADO; SE PROCEDE A REALIZAR CAMBIO DE VEINTI CINCO METROS DE CABLE NEOPREN Y ACCESORIOS NUEVOS ENVIANDO CABLEADO POR MEDIO DE ESTRUCTURA DE APROX 6 MT DE ALTURA DEJANDO CÁMARA EN TOTAL FUNCIONAMIENTO	\$ 245.000	\$ 245.000
TOTAL			\$ 5'100.000	

CAMILO DORADO GOMEZ

1.020.780.701

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

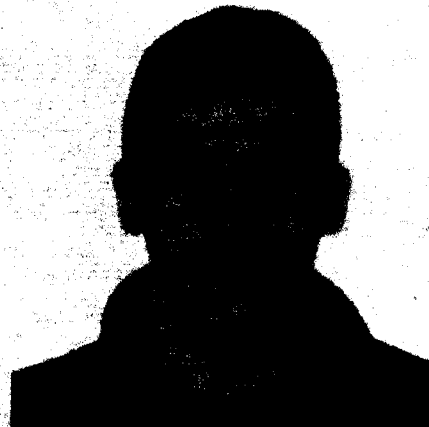
NUMERO **1.020.781.701**
DORADO GOMEZ

APELLIDOS
JUAN CAMILO

NOMBRES

Camilo Dorado

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

04-MAY-1993

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

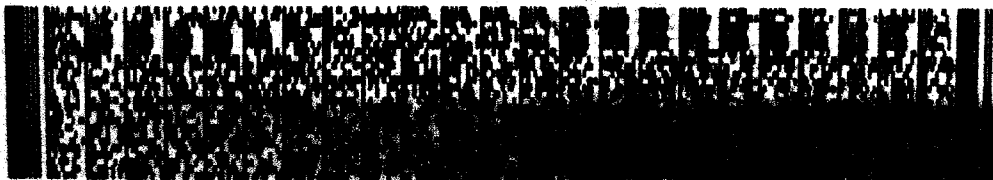
SEXO

01-JUN-2011 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1500150-00310357-M-1020781701-20110604

000000011A-1

30000400

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141242457951



(415)7707212489984(8020) 0000141242457951

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 2 0 7 8 1 7 0 1

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Girardot

14. Buzón electrónico

8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 2 0 7 8 1 7 0 1

Lugar de expedición

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0

31. Primer apellido

DORADO

32. Segundo apellido

GOMEZ

33. Primer nombre

JUAN

34. Otros nombres

CAMILO

35. social

36. Nombre comercial

TECHNIMPORT

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cundinamarca

2 5

40. Ciudad/Municipio

El Colegio

2 4

41. Dirección principal

CL 7 6 35 LC 105

42. Correo electrónico

technimport.seguridad@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 4 5 7 7 4 9 5 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

Ocupación

52. Número establecimientos

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

1

4 3 2 1

2 0 1 5 0 5 1 2

4 7 4 1

2 0 1 5 0 5 1 2

4 6 4 2

4 6 4 3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Códigos

05- renta y compl. régimen ordinario

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2026-03-24 / 09:14:53AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice,
Firma autorizada:

984. Nombre DORADO GOMEZ JUAN CAMILO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 4 Hoja 2

4. Número de formulario

141242457951



(415)7707212489984(8020) 0000141242457951

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 2 0 7 8 1 7 0 1

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Girardot

14. Buzón electrónico

8

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 9

72. Número

73. Fecha

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 1 5 0 5 1 2

77. No. Matrícula mercantil

7 6 5 7 1 5

78. Departamento

2 5

79. Ciudad/Municipio

1 4

Composición del Capital

82. Nacional %

83. Nacional público %

84. Nacional privado %

85. Extranjero %

86. Extranjero público %

87. Extranjero privado %

Vigencia

80. Desde

81. Hasta

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Cámara de Comercio

3 2

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 4 Hoja 5

4. Número de formulario

141242457951



(415)7707212489984(8020) 0000141242457951

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 2 0 7 8 1 7 0 1

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Girardot

14. Buzón electrónico

8

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 1 1 6 5 9 3		2 1 4 1 4 1 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	AREVALO	VARGAS	ELIANA	LUCIA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento				
2 0 2 1 0 1 0 1				

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141242457951



(415)7707212489984(8020) 0000141242457951

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 2 0 7 8 1 7 0 1

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Girardot

14. Buzón electrónico

8

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica

Instalaciones eléctricas

4 3 2 1

162. Nombre del establecimiento

TECHNIMPORT

163. Departamento

Bogotá

2 5

164. Ciudad/Municipio

El Colegio

2 4 5

165. Dirección

CL 7 6 35 LC 105

166. Número de matrícula mercantil

7 6 7 1 6

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 1 5 0 5 1 2

168. Teléfono

3 0 4 5 7 7 4 9 5 7

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

1. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre



DAVIVIENDA

CERTIFICADO

**BOGOTA, D.C.,
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,
A quien interese**

20/01/2026

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JUAN CAMILO DORADO GOMEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **1020781701**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número	.0560475960008161
Fecha de apertura	30/05/2015

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

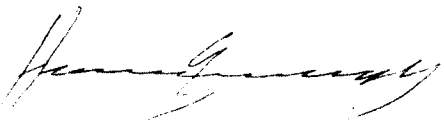
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de junio de 2026, a las 12:51:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1020781701
Código de Verificación	1020781701260618125126

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298092892



PIB

12:52:55

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CAMILO DORADO GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1020781701:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

OTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1020781701 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

La certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/06/2026 12:49 PM



Código Verificación: **ZGKVP4S5TM**

Válida hasta: **16/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO DORADO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) GOMEZ		NOMBRES JUAN CAMILO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1020781701			SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO	PAÍS <u>COLOMBIA</u>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒ NÚMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA <u>04</u> MES <u>05</u> AÑO <u>1993</u> DEPTO <u>CUNDINAMARCA</u> MUNICIPIO <u>BOGOTA</u>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>BARRIO VILLAS DE MONSERRATE</u> PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>BOGOTA, D.C.</u> MUNICIPIO <u>BOGOTA D.C.</u> TELÉFONO <u>3045774957</u> EMAIL <u>TECHNIMPORT.SEGURIDAD GMAIL</u>		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER											
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO									
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12					AÑO 2009					

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), ES (ESPECIALIZACIÓN),	TL (TECNOLÓGICA), MG (MAESTRÍA O MAGISTER),	TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), DOC (DOCTORADO O PHD),	UN (UNIVERSITARIA),
--	--	---	---------------------

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

[illegible]

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

[illegible]

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN		PÚBLICA SI	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO EL COLEGIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 05 AÑO 19 11		FECHA DE RETIRO DÍA 10 MES 05 AÑO 19 11	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD IED LA VICTORIA		PÚBLICA SI	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO EL COLEGIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3118276823	FECHA DE INGRESO DÍA 08 MES 04 AÑO 11		FECHA DE RETIRO DÍA 12 MES 04 AÑO 19 11	
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ANIMAL'S		PÚBLICA	PRIVADA SI	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS -3208546757	FECHA DE INGRESO DÍA 14 MES 02 AÑO 11		FECHA DE RETIRO DÍA 11 MES 11 AÑO 11	
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD IED EL TEQUENDAMA		PÚBLICA SI	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO EL COLEGIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 10 MES 10 AÑO 18 11		FECHA DE RETIRO DÍA 17 MES 10 AÑO 11	
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

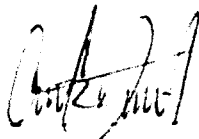
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
COMERCIANTE INDEPENDIENTE	06	05

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA	
TPO IDENTIFICACIÓN: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DIRECCIÓN TIPO APORTANTE: FORMA DE REPRESENTACIÓN: APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SEINAE Y ODP (REFORMA TRIBUTARIA):		NÚMERO PLANILLA: DÍAS DE MORATORIO: FECHA PAGO (aaaa/mm/da): MES: AÑO: PERIODO COTIZACIÓN SALUD: NÚMERO AUTORIZACIÓN:	
NIT: 1620781701 JUAN CAMILO DORADO GOMEZ CUNDINAMARCA 8417777 BENEFICIARIOS DE 200 COTIZANTES Indicadores de calidad:		MES: 2026 AÑO: 2026 PERIODO COTIZACIÓN SALUD: 0 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 202606001	

DATOS DEL COTIZANTE										MOVIMIENTOS										RENTAS Y PENSIONES										RENTAS Y PENSIONES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO DE COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE CONTRATO	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA

TOTAL PAGADO: \$